

735

VISTO:

Marcos Paz,

29 DIC 2023

La facultad conferida al Departamento Ejecutivo según el Art. 119.
La Ley Orgánica de las Municipalidades
Decreto-Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial N° 2980/00

CONSIDERANDO

Que con respecto a las ampliaciones o creaciones de partida que se financien con recursos afectados. Con respecto a dicha partidas, el Departamento Ejecutivo podrá practicar directamente las ampliaciones o creaciones que correspondan según el monto de los recursos efectivamente autorizados o realizados y acordes con la finalidad a que deban ser aplicados los aludidos recursos afectados.

Que mediante el citado Decreto se ingresaran los fondos enviados por El Ministerio de Obras Públicas, para la afectación de proyectos de Plan Federal Mi Baño.

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:DECRETA

ARTICULO 1°: Crease en la ejecución presupuestaria de Recursos, en Plan Federal Mi Baño en la Jurisdicción 1110158000 - actividad 01.01.00 la suma de \$ 42.000.000,00 (Pesos Cuarenta y Dos Millones con 00/100).-

Fuente de Financiamiento 133 origen Nacional

Recursos: 22.2.01.60-

ARTICULO 2°: Crease el Presupuesto de Gastos Vigente, en Plan Federal Mi Baño - en la Jurisdicción 1110175000 - actividad 16.00.00 la suma de \$ 42.000.000,00 (Pesos Cuarenta y Dos Millones con 00/100).-

Fuente de Financiamiento 133 origen Nacional

En la siguiente partida

4.2.1.0 Construcciones en bienes de dominio Privado.....

\$42.000.000,00

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, deseé al R.O. y cumplido archívese.

DRA. VICTORIA INÉS MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

DRA. ANA VIRGINIA
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

REGISTRO

Doc. N° 7135 Año 2023 Folio 9117

AGRM. RICARDO PEDRO CURTINI
INTENDENTE MUNICIPAL